

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 2.701

DE DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 4 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

### Gobierno civil

Dirección general de Obras públicas.

#### Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros 21, 22, 29, 30 y 32 al 39 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 69.782,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número, manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros ... de la carretera de ...»

en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 700,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.

El Director general,  
P. O.,  
R. G. Rendueles.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros ... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.215.) (E. 126)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 21, 22, 29, 30 y 32 al 39 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 69.782,66 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las

obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma de 69.782,66 pesetas en el primer presupuesto, y la de ... en cada uno de los siguientes, deduciéndose en todos ellos la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

6.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antelación en la contrata, sin derecho a devenir intereses de demora por esta causa, ateniéndose, para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.

El Director general,  
P. O.,  
R. G. Rendueles.

### Comisión provincial

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de 510 metros cúbicos de piedra para conservación del firme de la carretera de la general de Irún a Algete, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a una de la tarde, durante los diez días si

# Parque de Intendencia del Ejército

# Madrid

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento, verificadas por este Parque durante la primera quincena del mes actual.

NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO — Pesetas.	Localidad o estación férrea sobre que se ha hecho la entrega.
Don Juan Ordóñez	Madrid	Aceite lubricante	Kilogramo.	0,92	Madrid.
Don Primitivo Silva	Idem	Carbón vegetal	Quintal métrico.	12,50	Idem.
Don Evaristo del Pozo	Parla	Cebada	»	22,54	Toledo.
Idem	Idem	Idem	»	22,54	Algodar.
Don Acisclo García	Villasequilla	Idem	»	20,00	Madrid.
Don Eleuterio Pavón	Getafe	Idem	»	20,50	Idem.
Don Fausto Nieves	Madrid	Idem	»	21,50	Idem.
Don Regino de la Peña	Idem	Idem	»	22,25	Idem.
Don José Maeso	Idem	Idem	»	22,30	Idem.
Don Nico ás Urgoiti	Carabanchel	Cok para cocina	»	6,80	Idem.
Idem	Idem	Cok para hornos	»	6,80	Idem.
Don Feliciano Ruiz	Chiloeches	Esparto	»	8,50	Idem.
Don Juan Ordóñez	Madrid	Grasa consistente	Kilogramo.	1,20	Idem.
Idem	Idem	Gasolina	Litro.	0,82	Idem.
Don Demetrio Palazuelos	Idem	Harina de flor	Quintal métrico.	49,00	Idem.
Don Nicolás Urgoiti	Carabanchel	Hulla de máquinas	»	4,95	Idem.
Idem	Idem	Hulla de cocina	»	5,60	Idem.
Don Enrique J. Fabregat	Madrid	Jabón	Kilogramo.	0,70	Idem.
Don Primitivo Silva	Idem	Leña para cocinas	Quintal métrico.	4,00	Idem.
Idem	Idem	Leña para hornos	»	3,20	Idem.
Don Higinio López	Idem	Paja de piensos	»	3,30	Idem.
Don Feliciano López	Idem	Idem	»	3,50	Idem.
Don Leopoldo Malo	Idem	Idem	»	4,05	Idem.
Don Fausto Nieves	Idem	Idem	»	4,40	Idem.
Don Eleuterio Pavón	Getafe	Idem	»	4,25	Idem.
Don Juan Ordóñez	Madrid	Petróleo	Litro.	0,693	Idem.
Idem	Idem	Idem	»	0,877	Idem.
Idem	Idem	Idem	»	0,861	Idem.
Don Antonio Sarmiento	Idem	Sal	Quintal métrico.	5,00	Idem.

OBSERVACIONES.—En los precios de todos los artículos está incluido el impuesto del 1,20 por 100 por pagos del Estado y el gasto de acarreo, carga y descarga, porque las compras se hacen sobre almacenes del Parque. En los adquiridos fuera de Madrid o enviados a los Depósitos y Cantones para suministro de sus guarniciones, se suman además los gastos de transporte por ferrocarril a precios de tarifa militar y los derechos de consumo de los gravados con tal impuesto en las respectivas localidades.

Madrid, 28 de Marzo de 1915.—El Director, P. O., Firmado.

(O.—72.)

(Núm. 1.218.)

güentes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 5 de Abril de 1915.  
El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—149.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 5 de Abril de 1915.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—150.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de 750 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme del camino vecinal del Puente de Vallecas a la Colonia de Doña Carlota, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 5 de Abril de 1915.  
El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—151.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo, ha acordado, en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de 160 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 5 de Abril de 1915.  
El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—152.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de 460 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas esta-

rán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 5 de Abril de 1915.  
El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—153.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 10 del corriente, a las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Orden del día.

SOBRE LA MESA

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento disponiendo la celebración de un concierto gremial con la Sociedad de alquilade-

res de carruajes de lujo para el pago del impuesto que grava esta industria.

DE NUEVO DESPACHO

Otro adjudicando unas parcelas sobrantes de vía pública en una extensión de 23,53 metros cuadrados, a soiar con fachada a las calles de Bravo Murillo y Santa Engracia.

Otro adjudicando una parcela de 188,13 metros cuadrados, procedente del suprimido camino de Hortaleza, al terreno formado por la manzana 263 del Ensanche, y la formalización de una permuta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 3 de Mayo de 1888.

Otro aprobando un presupuesto importante 2.048,62 pesetas, para instalar una acera granítica frente a la finca situada en la glorieta de la Puerta de Toledo, con vuelta a los paseos de los Pontones y Ocho Hilos, con cargo al primer presupuesto ordinario o extraordinario del Ensanche que se forme.

Otro aprobatorio de un presupuesto importante 29.323,18 pesetas, para la instalación de tubería y bocas de riego en la ronda de Toledo, abonándose la mitad, respectivamente, de dicho gasto, con cargo al vigente presupuesto del Interior y del primer extraordinario u ordinario del Ensanche que se forme.

Otro aprobatorio de un presupuesto, importante 27.920,39 pesetas, para la instalación de tubería y bocas de riego en la ronda de Vallecas, desde la calle de O'Donnell hasta el hospital del Niño Jesús, con cargo, una parte, al primer presupuesto extraordinario del Ensanche que se forme.

Otro aprobando un presupuesto, importante 13.000 pesetas, para establecer un paso de acera de asfalto en el paseo de las Yserías, desde el puente de Toledo al paseo del Canal, abonándose su importe con cargo al primer presupuesto ordinario o extraordinario del Ensanche que se forme.

Otros siete clasificando a efectos pasivos a igual número de funcionarios municipales, jubilados.

Otros tres concediendo pensión a igual número de obreros municipales.

Otro disponiendo se acredite como sueldo la gratificación asignada al Médico del Colegio de San Ildefonso.

Otros tres disponiendo se acredite en concepto de gratificación el haber asignado a tres Médicos terceros de la Beneficencia municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 8 de Abril de 1915.

Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 1.320.)

**Tesorería de Hacienda**

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCIÓN ACCIDENTAL,  
TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y  
UTILIDADES

Año de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en

**Depósito de Intendencia de Aranjuez**

RELACION de las compras de los artículos de inmediato consumo realizadas en la primera quincena del mes de la fecha.

Artículos.	Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Unidad.	PRECIOS — Pesetas.
<b>SUBSISTENCIAS</b>				
Cebada . . . . .	Don Tomás del Cerro . . . . .	Yepes . . . . .	Quintal métrico . . . . .	21,70
Leña para hornos . . . . .	Don Alberto Pérez . . . . .	Ocaña . . . . .	Idem . . . . .	3,25
Paja para pienso . . . . .	Don Miguel Montoro . . . . .	Aranjuez . . . . .	Idem . . . . .	3,65
Sal común . . . . .	Don Manuel Rodríguez . . . . .	Aranjuez . . . . .	Idem . . . . .	5,00
<b>ACUARTELAMIENTO</b>				
Cok para cocinas . . . . .	Don Felipe Sánchez . . . . .	Yébenes . . . . .	Quintal métrico . . . . .	6,50
Leña para cocinas . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	4,00
Esparto . . . . .	Don Manuel Rodríguez . . . . .	Aranjuez . . . . .	Idem . . . . .	8,25
Petróleo . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Litro . . . . .	0,82

NOTA.—En los precios expresados están incluidos el impuesto del 1,20 por 100 de pagos del Estado, los derechos de consumo de los artículos sujetos a este gravamen y los gastos de acarreo, carga y descarga, toda vez que las compras se han verificado puestas las especies en almacén.

Aranjuez, 25 de Marzo de 1915.

El Jefe del Depósito,  
Fernando Sontan.

(Núm. 1.219.)

(O.—73.)

Madrid, que pertenece a la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 9 de Abril de 1915.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

**Junta sindical del Colegio de Agentes**

DE  
CAMBIO Y BOLSA

Don Juan Corrales ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 Interior.  
Tres títulos serie B, números 46.900, 92.733, 93.149.

Deuda amortizable al 5 por 100.

Un título serie B, número 69.633.

Madrid, 8 de Abril de 1915.

El Síndico Presidente,

Agustín Peláez.

El Secretario,  
A. Echevarría.

El interesado,  
Juan Corrales.

(A.—202.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez

de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en tres del actual en expediente de declaración de herederos, se anuncia el fallecimiento abintestato de Doña Elena Oporto y Gutiérrez, ocurrido el día primero de Diciembre de mil novecientos catorce en esta Corte, de donde era natural, a los doce años de edad, hija natural de Mariana Oporto Gutiérrez, y se hace saber que reclaman su herencia sus hermanas naturales Doña Luisa y Doña Angela Oporto Gutiérrez, llamándose por medio de este edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Madrid, cinco de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.

(A.—201.)

**CONGRESO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso se sacan a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

La mitad de un monte poblado de chaparro, conocido con el nombre de Llanillo, sito en Villar del Olmo, de cabida toda la finca de cuatrocientas veintitrés fanegas, y la mitad que se describe doscientas once fanegas y seis celemines, y linda esta mitad: por Saliente, con el término de Ambite y el barranco de Valdezarza; Mediodía, partición de Don Mariano Alonso, adquirente que fué de la otra mitad del monte; Poniente, monte titulado «La Viscera», propio de Don Romualdo Pérez, vecino del Villar, y Norte, el monte de la Almeda; tasado en quince mil ochocientos veinticinco pesetas.

La mitad de la tierra de secano donde

dicen la Citera Nueva, cuya mitad cabe dos fanegas y seis celemines; linda: al Saliente, con la Citera Nueva; Mediodía, partición de la testamentaria de Don Mariano Alonso; Poniente, Ahijón del Camino que desde Villar va a Pozuelo del Rey, y Norte, tierra de Joaquín Moratilla; tasada en ciento cincuenta pesetas.

La mitad de una tierra de regadío eventual, sita en el puente del camino de Ambite, cuya mitad cabe cinco celemines trece y medio estadales, equivalentes a catorce áreas ochenta y ocho centiáreas, y linda: al Saliente, la Madre de Agua; Mediodía, camino que va a Ambite; Poniente, huerto de Rufino Vázquez, y Norte, la partición con la testamentaria de Don Mariano Alonso; tasada en seiscientos pesetas.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veintinueve de Mayo, a las once de su mañana; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidas; y, por último, que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, con la que deberán estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
P. S.,

Bonifacio Juárez.

(C.—35.)

# Escalafón provisional de Maestros

de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1912-1913.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS QUE SIRVEN	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		
22	Nicolás Bueno Martín de Hierro	San Lorenzo.	29	4	29	Méritos.	Cesó por fallecimiento en 10 de Septiembre de 1913.
23	Francisco Aparicio Gómez	Arganda.	21	10	15	Idem.	
24	Benito López Asensio	Majadahonda.	32	8	10	Antigüedad.	Cesó por fallecimiento en 15 de Diciembre de 1912.
25	Joaquín Rivero Cañizares	Carabanchel Alto.	21	3	26	Méritos.	
26	Ricardo López Ruiz	Madrid.	32	3	29	Antigüedad.	Cesó por fallecimiento en 15 de Diciembre de 1912.
27	Eulogio Carrasco Sánchez	Colmenar Viejo.	»	»	»	Méritos.	
28	Ratael García Gómez	Madrid.	36	2	15	Idem.	Cesó por fallecimiento en 15 de Diciembre de 1912.
29	Federico Pérez Soto y Cuesta	Idem.	32	3	»	Antigüedad.	
30	Francisco de Paula Reina Morales	Carabaña.	21	6	»	Méritos.	Ascendido desde el día 7 de Mayo de 1912, con efectos desde esta fecha.
31	Agapito Guadalupe de la Cruz	Madrid.	32	3	»	Antigüedad.	
32	Raimundo Alonso l'erez	Madrid.	27	4	»	Méritos.	Reconocido derecho a ocupar vacante de tercera categoría en el escalafón de 1912-1913 como procedente de otra provincia.—Incluido desde el día 9 de Enero de 1912.
33	Babil Pérez Asensio	Pinto.	32	»	29	Antigüedad.	Reconocido derecho a ocupar vacante de tercera categoría en el escalafón de 1912-1913 como procedente de otra provincia.—Incluido desde el día 13 de Enero de 1912.
34	Alejo Ibares Manzano	Ambite.	13	6	13	Méritos.	
35	Pedro Hernán Jibello	Aranjuez.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó por jubilación en 6 de Mayo de 1912.
36	Eduardo Martínez Sáez	Alcorcón.	31	6	18	Idem.	Ascendido desde el día 13 de Julio de 1912, con efectos desde esta fecha.
37	Ceferino Pérez Labrador	Torrejón de Ardoz.	34	10	6	Méritos.	Procede de Guipúzcoa.—Incluido desde el día 13 de Julio de 1912.
38	Fernando Rodríguez Simón	Mejorada del Campo.	31	5	23	Antigüedad.	Procede de Valladolid.—Incluido desde el día 16 de Diciembre de 1913.
39	Angel Llorca García	Madrid.	23	7	26	Méritos.	
40	Baldomero Heras Cuesta	Nuevo Baztán.	31	5	7	Antigüedad.	Procede de Ciudad Real.—Incluido desde el día 1.º de Octubre de 1912.
41	Juan Bautista Anar y Valor	Madrid.	24	2	27	Méritos.	
42	Benjamín Rúa Fernández	Móstoles.	31	4	8	Antigüedad.	Maestro sustituido
43	José León Pajares	Meco.	28	9	26	Méritos.	Procede de Guadalajara.—Incluido desde el día 21 de Octubre de 1912.
44	Santiago Aguilera Fresno	Pozuelo del Rey.	29	6	22	Antigüedad.	Maestro sustituido.
45	Antonio Ruiz Sánchez	Villa del Prado.	18	11	21	Méritos.	Artículo 40.—Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.
46	Valentín Díaz Gómez	Casarrubuelos.	29	6	12	Antigüedad.	Artículo 40.—Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.
47	Antonio Galés Palomo	Madrid.	24	4	19	Méritos.	Procede de Cuenca.—Incluido desde el día 7 de Enero de 1913.
48	Timoteo Moya Parra	Torres.	29	»	14	Antigüedad.	Casos 2.º, 3.º y 6.º.—Real decreto de 27 de Abril de 1877.
49	Leonardo R. Rodríguez Fernández	Madrid.	14	8	14	Méritos.	Cesó por traslado a otra provincia el día 8 de Septiembre de 1913.
50	Jesús Ruiz de la Fuente	Paria.	»	»	»	Antigüedad.	Procede de Guadalajara.—Incluido desde el día 16 de Marzo de 1913.
51	Eugenio Rubio Muñoz	Villalbilla.	21	9	12	Idem.	Caso 2.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
52	Manuel Pedro García Marín	Madrid.	18	5	17	Méritos.	Procede de Guadalajara.—Incluido desde el día 9 de Septiembre de 1913.
53	Santiago Sánchez de Rojas	Brea.	21	»	»	Antigüedad.	

## Cuarta categoría.- Sin sobresueldo.

1	José Brotons Sanjuan	Madrid.	33	2	29	Reconocido derecho a ocupar vacante de primera por mérito, como procedente de otra provincia.
2	Paciano del Barco Vázquez	Idem.	31	9	28	
3	Gregorio Zumariago González	Morata de Tajuña.	34	6	18	Cesó en 31 de Agosto de 1913.
4	Julián Palacios Alayero	Madrid.	31	4	17	
5	Manuel Gil Domínguez	Idem.	31	4	17	
6	Victorio Julián Alguacil	Idem.	»	»	»	
7	Eusebio Salices Moral	Idem.	30	10	»	
8	Enrique González Gamio	Idem.	30	10	»	
9	Jacinto Martín de Hijas	San Martín de Valdeiglesias.	30	2	4	
10	Primo Martín Ruiz	Tielmes.	30	1	16	
11	Bernardo Polo de la Transfiguración	Colmenar de Oreja.	30	»	28	
12	Melchor Ruiz de Olano	Boadilla del Monte.	30	»	9	
13	Victor Domínguez López	Madrid.	29	9	16	
14	Pedro Jiménez Gómez Tostón	Idem.	29	6	»	
15	Antonio Martín Andrés	Idem.	29	3	»	
16	Rosendo Calatayud	Idem.	29	»	6	
17	Sebastián Vicente Pérez Sánchez	Idem.	28	11	»	
18	Gregorio Ocio Martínez	Idem.	28	10	28	
19	Dionisio Arcones Fernández	Fuente el Saz.	28	10	10	
20	Pablo Testillano Parro	San Martín de Valdeiglesias.	28	4	»	
21	Valentín Fernández del Pino	Madrid.	28	2	14	
22	Quintín Ca'vo Fernández	Hoyo de Manzanares.	28	1	9	
23	Dámaso Quijada Corrales	Leganés.	27	11	22	

(Continuará.)